

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

49/2024	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 20, FRACCIONES V, X Y XI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 623.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 12 RESUELTA
50/2024	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 20, FRACCIONES XIII, XIV Y XVIII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VIESCA DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 633.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 12 RESUELTA
60/2024	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES VI, XIII Y XIV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024,</p>	3 A 12 RESUELTA

61/2024	<p>PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIRÉS, MEDIANTE DECRETO 614.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES XIX, XX Y XXI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELA DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 602.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 12 RESUELTA
62/2024	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 24, FRACCIONES XXXI, XXXII Y XXXIII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 624.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 12 RESUELTA
72/2024	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 22, FRACCIONES XV, XXI Y XXII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 604.</p>	3 A 12 RESUELTA

<p>75/2024</p>	<p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 24, FRACCIONES XX Y XXIII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARRAS DE DICHA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE DECRETO 621.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	<p>3 A 12 RESUELTA</p>
----------------	--	----------------------------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
LENIA BATRES GUADARRAMA**

**ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
(SE REUNIÓ A DISTANCIA MEDIANTE EL
USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS)**

**JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 13:10 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la presente sesión, la Ministra Ríos Farjat nos acompaña vía remota.

Dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 104 ordinaria, celebrada el martes diecinueve de noviembre del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el acta. Si no tienen algún comentario, consulto si la podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se someten a su consideración los proyectos relativos a las

**CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES 49/2024,
50/2024, 60/2024, 61/2024, 62/2024,
72/2024 Y 75/2024, PROMOVIDAS
POR EL PODER EJECUTIVO
FEDERAL EN CONTRA DE LOS
PODERES LEGISLATIVO Y
EJECUTIVO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS
LEYES DE INGRESOS DE LOS
MUNICIPIOS DE PROGRESO,
VIESCA, MATAMOROS, CANDELA,
RAMOS ARIZPE, CUATRO
CIÉNEGAS Y PARRAS,
RESPECTIVAMENTE, PARA
EJERCICIO FISCAL 2024,
PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. SON PROCEDENTES Y FUNDADAS LAS PRESENTES CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS

MUNICIPIOS DE PROGRESO, VIESCA, MATAMOROS, CANDELA, RAMOS ARIZPE, CUATRO CIÉNEGAS Y PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EXPEDIDAS MEDIANTE LOS DECRETOS 623, 633, 614, 602, 624, 604 Y 621, RESPECTIVAMENTE, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA DETERMINACIÓN.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a consideración de las Ministras y de los Ministros los apartados de competencia, precisión de las normas impugnadas, oportunidad, legitimación activa, legitimación pasiva y causas de improcedencia. ¿Alguien tiene algún comentario en este aspecto? Consulto si en votación económica se aprueban **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al estudio de fondo, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, Ministra Presidenta. Los proyectos de los que se ha dado cuenta se presentan de manera conjunta, toda vez que los artículos impugnados en estos asuntos corresponden a diversas leyes de ingresos de distintos municipios del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2024, que prevén supuestos normativos similares vinculados con las materias de hidrocarburos y telecomunicaciones.

Así, en el primer apartado del estudio de fondo de estos asuntos se retoman las consideraciones de las controversias constitucionales 45/2024, 48/2024, 52/2024, 53/2024, 57/2024 a 59/2024, 63/2024, 64/2024, 67/2024 y 73/2024, y se determina la invalidez de los preceptos impugnados que establecen cobros de derechos por expedición de permisos para la construcción y remodelación de pozos dedicados a la extracción de hidrocarburos.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo con los artículos 25, 27, 28 y 73, fracción X, de la Constitución, el control de la exploración y extracción de hidrocarburos, así como la legislación sobre este tópico corresponde a la competencia Federal.

Por otro lado, en el segundo apartado de los estudios de fondo se retoman las consideraciones de la controversia constitucional 73/2024, fallada en sesión de ocho de octubre de este año, en la que a su vez se aplicaron las consideraciones establecidas en la acción de inconstitucionalidad 3/2023 y sus acumuladas y se propone

declarar la invalidez de los artículos combatidos que establecen cobros de derechos por la autorización para la instalación y funcionamiento de antenas, mástiles y bases de comunicación, es decir, infraestructura en materia de telecomunicaciones.

Lo anterior, tomando en cuenta que de acuerdo con los artículos 6, 25, 27, 28 y 73, fracción XVII, de la Constitución General, es facultad del Congreso de la Unión dictar leyes sobre telecomunicaciones y, de igual manera, es el Instituto Federal de Telecomunicaciones quien tiene a su cargo la regulación, promoción, supervisión de las redes de telecomunicaciones, así como su respectiva infraestructura, por lo que si los preceptos impugnados establecen el referido cobro de derechos por la autorización para la instalación y funcionamiento de infraestructura en materia de telecomunicaciones, se considera que se invade la competencia de la Federación en esta materia. Finalmente, conforme a lo acordado por este Tribunal Pleno en los precedentes (ya) citados, propongo suprimir el párrafo respectivo de los proyectos en el que se realiza un exhorto al Congreso de la entidad federativa para abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad. Esa sería la propuesta en estos proyectos, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Alguien...
Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
Muchísimas gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy de acuerdo

con los proyectos, y solamente anuncio un voto concurrente en el apartado B de la controversia constitucional 49/2024. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Señora Ministra...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Sí. Gracias, Ministra Presidenta. En el ... estoy de acuerdo con los proyectos, únicamente, en el apartado del ... o sea, en el tema 2, en relación al asunto 49, la controversia 49/2024, estaría por consideraciones distintas. Estoy a favor del proyecto en sus términos por cuanto hace a el inciso b) de la fracción impugnada, porque se actualiza el mismo supuesto de invalidez bajo el cual resolvimos la acción de inconstitucionalidad 3/2023 y sus acumuladas; sin embargo, no comparto la interpretación que se hace del inciso a), pues se indica que esta prevé un cobro por el permiso de construcción de antenas y torres en subestaciones eléctricas, a lo cual, el proyecto le da tratamiento de equipo de telecomunicaciones. No concuerdo con esto último, porque las subestaciones eléctricas, como su nombre lo indica, son instalaciones vinculadas con la electricidad, en concreto, con las condiciones necesarias para la distribución de este insumo. Si bien el permiso para construir tales estructuras se encuentra regulado en la misma fracción que las antenas telefónicas, esto se debe a que el Ejecutivo local consideró

antenas y torres como género, y subestaciones eléctricas como especie, debido a que este tipo de instalaciones requieren torres de transmisión para distribuir la electricidad, pero sin que ello se pueda considerar vinculadas con las telecomunicaciones, a diferencia de lo previsto en el inciso b) que expresamente se refiere a antenas, bases, y mástiles de telefonía. Por tanto, para analizar esta porción normativa no son exactamente aplicables los razonamientos sustentados en los preceptos constitucionales sobre radiodifusión y telecomunicaciones.

Ahora bien, con esta aclaración, considero que existe analogía en ambos casos y, por ende, existen elementos suficientes para apoyar la invalidez del inciso a), dado que la causa de pedir de la parte actora es la existencia de una invasión competencial basada en la emisión de normas que indirectamente constituyen regulación de áreas a cargo de la autoridad federal, situación que también se actualiza en materia de electricidad, en particular, dado que el artículo 73, fracciones X, XXIX, ordinal 5, reserva al Congreso de la Unión la regulación sobre la energía eléctrica, votaré por la invalidez de esta porción normativa, pero por consideraciones distintas. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más?
¡Ay perdón! Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: No. Es que como vi que el señor Ministro ponente de una vez nos dio cuenta con la cuestión de los efectos y señaló la cuestión del exhorto a la

autoridad correspondiente, al Congreso, pues (yo) nada más haré un voto concurrente y particular (en específico), respecto de que (yo) sí he estado de acuerdo en que se genere el exhorto, como lo hicimos solo cuatro Ministros; de tal manera que se anote en el acta que (yo) estoy de acuerdo con generar el exhorto, pero, entiendo que la mayoría está en contra de eso. Y ya, nada más.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo voy a estar de acuerdo. Los asuntos se dividen en: competencia, invasión de competencia de la Federación en materia de hidrocarburo y en competencia, invasión de competencia de la Federación en materia de telecomunicaciones, y que son artículos diferentes. Respecto del primer tema, yo voy a estar de acuerdo, separándome de los párrafos 43, 54 y 59, como lo hice en las controversias mencionadas por el Ministro ponente; y, en materia de competencia de la Federación en materia de telecomunicaciones, voy a ir en contra del proyecto, haciendo un voto particular, como lo hice en las controversias 119/2020 y 73/2024 que se encuentran pendientes de conocer. Y en relación con los efectos, estoy de acuerdo con la propuesta que nos presenta el Ministro Pardo, de que se elimine el exhorto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Perdón. Nada más una consulta, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Se elimina el exhorto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así lo está proponiendo el Ministro.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor, con un voto concurrente en el primer caso y en los demás, totalmente de acuerdo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con los proyectos.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con los proyectos, y en el caso del 49/2024 con consideraciones distintas.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy a favor de todos los proyectos y por el que se genera el exhorto al Congreso, que ahora se modificó en el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor de los siete proyectos.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor, con voto concurrente, en el sentido de que he mantenido respecto

del derecho que tienen los municipios a generar licencias de construcción (en lo particular) como facultad local.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor de los proyectos, en los términos del Ministro Pardo Rebolledo.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy parcialmente a favor de los proyectos, en relación a las normas relativas a la materia de hidrocarburos, separándome únicamente de los párrafos 43, 54 y 59; y, por lo que se refiere a la materia de telecomunicaciones, estaría en contra y con un voto particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a los indicados temas A en cuanto a competencia de la Federación en materia hidrocarburos, existe unanimidad de once votos a favor del sentido de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, con anuncio de voto concurrente respecto del primer proyecto; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en relación con este proyecto, con consideraciones diversas; el señor Ministro Aguilar Morales proponiendo que se realice el exhorto como en precedentes, con anuncio de voto concurrente; la señora Ministra Batres Guadarrama, con consideraciones diversas que ha precisado en los precedentes; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra de los párrafos 43, 54 y 59; y, por lo que se refiere a los temas B en cuanto a la competencia de la Federación en materia de comunicaciones, mayoría de diez votos, con voto

en contra de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, quien anuncia voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **ASÍ QUEDARÍAN DECIDIDOS LOS ASUNTOS.**

¿Tuvieron los resolutivos algún cambio?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto si los podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DECIDIDOS, EN DEFINITIVA, LOS SIETE ASUNTOS CON LOS QUE DIO CUENTA EL SEÑOR SECRETARIO.

¿Tenemos otro asunto listado para el día de hoy?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. En consecuencia, voy a proceder a levantar la sesión, y convoco a las Ministras y a los Ministros a nuestra próxima sesión ordinaria, que tendrá verificativo el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS)